



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.**

**023464 28 NOV 2025**

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Especialización en Gerencia Financiera, de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE, a ser ofrecido en modalidad virtual.»

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades definidas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del Artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que de conformidad con el Artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015, se entiende que para las modalidades a distancia y virtual no se identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiantes.

Que la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE, a través de la plataforma que soporta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, mediante proceso número RD21222 solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa Especialización en Gerencia Financiera en domicilio de la institución Sincelejo (Sucre), con título a otorgar de Especialista en Gerencia Financiera, a ser ofrecido en modalidad virtual, con 28 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración estimada del programa de dos (2) semestres y 60 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Continuación de la Resolución; «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Especialización en Gerencia Financiera, de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE, a ser ofrecido en modalidad virtual.»

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 artículo 3º, el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.5.3.2.8.2.6, el Decreto 2269 de 2023 en concordancia con el artículo 14 de la Resolución 10414 de 2018 por medio de la cual se organiza la CONACES y adopta su reglamento, sustituido por el artículo 3º de la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, emitió concepto en sesión del 16 de mayo de 2025, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional, “Otorgar el Registro Calificado al Programa de Especialización en Gerencia Financiera en Sincelejo (Sucre), de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE, con título a otorgar de Especialista en Gerencia Financiera, duración de dos (2) semestres, con 28 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, modalidad virtual y 60 estudiantes a admitir en el primer período”.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente, otorgar el registro calificado al programa objeto de análisis.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Decisión.** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

**Institución:**

Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE

**Denominación:**

Especialización en Gerencia Financiera

**Título a otorgar:**

Especialista en Gerencia Financiera

**Domicilio de la Institución:**

Sincelejo (Sucre)

**Modalidad:**

Virtual

**Nro. de créditos académicos:**

28

**Duración estimada del programa:**

Dos (2) semestres

**Nro. estudiantes a admitir 1er período:**

60

**Periodicidad de admisión:**

Semestral

**Parágrafo.** El concepto y la recomendación emitido el 16 de mayo de 2025, en la sesión de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujetos a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución y hasta que el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código SNIES, la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico e iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web.

Continuación de la Resolución; «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Especialización en Gerencia Financiera, de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE, a ser ofrecido en modalidad virtual.»

Una vez se asigne el código que corresponda, la institución deberá incorporarlo en la publicidad.

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 5. Renovación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

**Artículo 6. Modificación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en los Artículos 2.5.3.2.10.1, 2.5.3.2.10.2 y 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

**Artículo 7. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.



RICARDO MORENO PATIÑO.

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD21222.

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2025

### Concepto de la Sala de Evaluación

#### Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Jaafar Orfale Hussein Serjan	Si	No		No
Mauricio Bocanument Arbelaez	Si	No		Si
CONSTANZA LORETH FAJARDO CALDERON	Si	No		No
Angie Nathalia Yised Barreto Monroy	Si	No		No
Bruno Jose Guevara Gomez	Si	No		No
Fabio Mejia Zambrano	No	No		No

Se define a Fabio Mejia Zambrano como Coordinador

#### Observaciones sobre el Quorum:

**Sala de Evaluación:** Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho

**Etapa:** Radicación de solicitud de Registro Calificado

**Tipo Trámite:** Registro Calificado Nuevo

**Recomendación sala CONACES:** Se recomienda otorgar Registro Calificado

#### Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SAED-119			16/05/25 8:00 a.m.	16/05/25 5:00 p.m.

#### ANTECEDENTES

#### Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2850

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

- Nombre de la Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE - CORPOSUCRE
- NIT de la Institución: 823004609
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: AMAURY NICOLAS VELEZ TRUJILLO (presidencia\_asamblea@uajs.edu.co)
- Número de caso: RD21222
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0030950
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

<b>Lugar de desarrollo solicitado</b>	<b>Departamento</b>
Sincelejo	Sucre

## ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

<b>Condición</b>	<b>Normatividad</b>	<b>Cumplimiento de la Condición</b>
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

**Análisis de la Sala:** Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

**TIPO PROCESO:** Registro Calificado Nuevo

**CÓDIGO PROCESO:** RD 21222

**INSTITUCIÓN:** CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE - CORPOSUCRE

**PROGRAMA:** Especialización en Gerencia Financiera

**TÍTULO A OTORGAR:** Especialista en Gerencia Financiera

**MODALIDAD:** Virtual

**NIVEL DE FORMACIÓN:** Especialización Universitaria

**CIUDAD:** Sincelejo (Sucre)

**SNIES:** N/A

**CRÉDITOS ACADÉMICOS:** 28

**DURACIÓN:** 2 Semestres

**PERIODICIDAD DE ADMISIÓN:** Semestral

NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL 1ER. PERÍODO: 60

Institución acreditada en Alta Calidad: No

Programa con acreditación de alta calidad: NO

Nota: el programa fue revisado por el par: Franklin Alejandro Angulo Rangel marzo 26 de 2025

Observación: la visita fue asistida por medios tecnológicos (virtual)

### 1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

Se evidencia que la denominación del Programa responde con la dinámica del conocimiento. Observa la Sala que existe articulación y coherencia entre los contenidos curriculares, las áreas de formación, y el perfil de egreso. Lo anterior se encuentra en concordancia con los resultados de aprendizaje planteados. La denominación existe en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la IES justifica la denominación la cual se encuentra en armonía con el Marco Nacional de Cualificaciones.

La norma interna mediante la cual se aprueba la creación del programa es la No. 012-23 del 2 de diciembre de 2023 del Consejo Superior

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Se observa el estado de la educación en el área del Programa. Se referencia la oferta educativa actual a nivel nacional e internacional en la modalidad presencial y en la modalidad virtual. También se relaciona un análisis de las tendencias en el área del programa en diferentes contextos y su incidencia con el que es objeto de evaluación. A nivel internacional se hace un análisis de programas similares en Argentina, España, México, Chile, Panamá y Ecuador.

Se describen las necesidades del país y la pertinencia del Programa en la modalidad virtual, en la perspectiva del contexto social, cultural, ambiental, tecnológico y económico. Se observan indicadores de competitividad y oportunidades de absorción laboral. Se presenta un análisis sobre la actividad potencial profesional de los egresados de programas similares en el ámbito nacional y sobre el mercado laboral actual que exige profesionales que posean competencias avanzadas en análisis financiero, gestión de riesgos, planificación estratégica y toma de decisiones basada en datos.

Se encuentran como rangos distintivos del programa en evaluación: (i) gerentes financieros con características integrales, capaces de evaluar y operar con precisión en un entorno empresarial dinámico y globalizado; (ii) gerentes financieros con características integrales, capaces de evaluar y responder con precisión a un entorno de negocios abierto basado en un gran conocimiento financiero, así como para dominar el campo y tener las habilidades básicas para gestionar su profesión.

### 3. ASPECTOS CURRICULARES.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

En cuanto a los componentes formativos, se incluye un plan general de estudios que está integrado por 13 cursos, distribuidos en 2 semestres. Los periodos se organizan uno en 15 y otro en 13 créditos académicos y una duración de 16 semanas. Se observa que el plan de estudio se presenta con un total de 28 créditos académicos (1344 horas totales).

Se incluye una estructura curricular, en donde se especifican 4 componentes de formación a saber:

Componente del área de formación básica: 6 créditos académicos, 3 asignaturas (Contabilidad e información financiera internacional, Herramientas tecnológicas de información financiera e Ingeniería económica) y responde al 21,43%.

Componente del área de formación socio-humanística: 6 créditos académicos, 3 asignaturas (Electiva I, Electiva II y Ética Financiera) y responde al 21,43%.

Componente del área de formación investigativa: 2 créditos académicos, 2 asignaturas (Metodología de la Investigación I y Metodología de la Investigación II) y responde al 7,14%.

Componente del área de formación profesional: 14 créditos académicos, 2 asignaturas (Gerencia Financiera, Dirección Estratégica Financiera, Finanzas Corporativas, Mercado de Capitales y Finanzas sostenibles) y responde al 42,86%. Total: 28 créditos académicos.

Se presenta un esquema de competencias en la perspectiva de los resultados de aprendizaje y los perfiles pretendidos. Se evidencia las estrategias de flexibilidad e interdisciplinariedad para el desarrollo del Programa y los lineamientos dispuestos para la formación integral.

En relación con los componentes pedagógicos, la IES describe los lineamientos que sustentan la estructura curricular del Programa, los cuales se encuentran orientados al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender. El componente pedagógico se presenta en concordancia con el Modelo Pedagógico institucional que es el denominado Social-Cognitivo, teniendo como fundamento pedagógico las teorías cognitivas y sociales lideradas por autores como Piaget, Ausubel, Novak, Bruner, Vygotsky. En este sentido, también propende por asegurar un proceso de aprendizaje-enseñanza que permita la formación integral de las personas, cimentado en los cuatro pilares de la educación señalados por Jacques Delors (1996): Aprender a conocer, Aprender a ser, Aprender a hacer y Aprender a vivir con los demás. El modelo educativo virtual de la Corporación responde al modelo que contempla un conjunto de elementos estructurantes para sí, donde cada uno de ellos permite la definición y descripción pormenorizada de su orientación, respondiendo a los interrogantes: ¿Qué enseñar?, ¿Cuándo y dónde enseñar?, ¿Cómo enseñar?, ¿Quiénes participan en la enseñanza?, ¿con qué enseñar? Y ¿para qué enseñar? Así las cosas, la Sala observa las estrategias de transposición didáctica apropiadas para el logro de los resultados de aprendizaje.

En lo concerniente a los componentes de interacción, la IES describe diferentes actividades a realizar por el Programa, que posibilitan la interdisciplinariedad, se destacan las siguientes: Programa de visitas virtuales, Investigaciones en acción social, Eventos, Integración de asignaturas de diferentes programas, los cursos alternativos de intervención para la creación y fortalecimiento de vínculos entre la Institución y los diversos actores estratégicos. Lo anterior, en favor de la armonización del Programa con las partes interesadas internas y externas en diferentes contextos. Así mismo, argumenta, en la línea de sus recursos y capacidades, los

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

mecanismos para que profesores y estudiantes puedan interrelacionarse en el ámbito internacional y de igual manera puedan interactuar en contextos sincrónicos y asincrónicos, independientemente de la modalidad o modalidades del programa. También se describen los componentes del currículo que privilegien el desarrollo de competencias multiculturales y comunicativas en una segunda lengua. Se presenta el plan de internacionalización previsto para la vigencia del registro calificado. En general, se observan las actividades académicas, docentes, formativas, científicas, culturales y de extensión previstas para favorecer la internacionalización, incluyendo los recursos (humanos, financieros, tecnológicos y físicos) requeridos para la ejecución de dichas actividades.

Respecto a la conceptualización teórica y epistemológica, se evidencia las principales perspectivas corrientes y enfoques con los que se fundamentan la consolidación del currículo. Se incluyen algunos autores clásicos. Se referencia la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento.

En la línea de los mecanismos de evaluación, la IES presenta un esquema orientado a monitorear los resultados de aprendizaje, articulado con el proceso formativo y las actividades académicas. Todo lo anterior se encuentran en concordancia con las políticas institucionales. Se establecen los instrumentos de medición y seguimiento que permiten a la IES hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones, en aras de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes.

#### 4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO.

La Institución tiene definidas las actividades académicas según la estructura curricular propuesta. La IES plantea diversas actividades de enseñanza y aprendizaje. Se presentan las estrategias comunicativas, didácticas y pedagógicas, y tecnológicos acordes al nivel de formación del Programa y la modalidad propuesta (virtual).

En la perspectiva del plan de estudios representado en créditos académicos, describe la manera en que se articula el enfoque pedagógico, didáctico y los resultados de aprendizaje declarados para el Programa. Lo anterior en concordancia con la modalidad. Se relaciona el detalle de las horas en cuanto al trabajo directo (Sincrónico), horas de trabajo guiado (Asincrónico), el trabajo independiente y las horas de dedicación total, para la modalidad virtual (se presenta una relación de 1 crédito: 16 horas de trabajo Sincrónico, 16 horas de trabajo Asincrónico y 32 independiente para un total de 48 horas). Las actividades académicas se presentan distribuidas en 28 créditos académicos y 1344 horas totales, que se organizan en 4 áreas de formación, aspectos revisados en los componentes formativos de la condición aspectos curriculares. Se presentan los contenidos generales de las actividades académicas (microcurrículos). Se describen las estrategias previstas para el acompañamiento y seguimiento a las actividades académicas que permitirán la interacción entre profesores y estudiantes en el proceso formativo para la modalidad pretendida (virtual). También se describen los requisitos académicos con los que debe cumplir el estudiante para obtener el título correspondiente.

#### 5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Se evidencia la incorporación de la investigación para el desarrollo del conocimiento, según el nivel de formación del programa en evaluación, la tipología y misión institucional. La IES prevé incorporar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el logro de competencias de pensamiento crítico en los estudiantes y describe las estrategias, medios y contenidos para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural.

La IES describe varios grupos de investigación categorizados por COLCIENCIAS y declara que la investigación en el Programa en evaluación se articula con el grupo de investigación de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables - GIAEC con las líneas: I. Desarrollo empresarial y de las organizaciones y II. Gestión y control de la información contable y financiera. En la tabla 10, presenta la relación de la producción del Grupo. De igual forma, presenta el plan estratégico de desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el programa y la Proyección para los próximos siete (7) años.

La IES relaciona, en la tabla 2 de la condición de profesores 2 profesores con vinculación de tiempo completo y con asignación horaria para la investigación. El profesor es: William Salcedo Quiroz Contador público, cursando Doctorado en Administración, Magister en Finanzas, especialista en Gerencia pública con dedicación el 50% para la administración y el otro 50% en investigación y el profesor Harol Terril Caraballo, Contador público, administrador financiero, Magister en Gerencia empresarial con dedicación del 40% en investigación.

## 6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO.

Se presenta una propuesta que incluye los medios, actividades y resultados esperados de la vinculación de la comunidad académica con el sector productivo social y cultural, público y privado, en coherencia con la modalidad virtual, el nivel de formación del programa y la misión institucional. Se argumentan los mecanismos definidos por el programa para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto, en coherencia con el proceso formativo y la investigación/creación.

## 7. PROFESORES.

La IES cuenta con un Reglamento Docente que establece las condiciones de vinculación, permanencia y desarrollo del personal docente. Se definen perfiles y las condiciones relacionadas con el desempeño de las funciones sustantivas de los profesores. Se describen algunas actividades de capacitación de los docentes del programa. Así mismo, los procesos y procedimientos relacionados con el seguimiento y evaluación de profesores. En la Tabla 1. Presenta la Proyección de contratación de docentes de tiempo completo para la Especialización en Gerencia Financiera.

La IES presenta la composición del grupo de profesores, sus perfiles profesionales, dedicación y tipo de vinculación. En la tabla 2 del informe de la condición de profesores relaciona en calidad de catedráticos 11 profesores, todos con maestría. Relaciona, además, dos docentes de Tiempo Completo de la institución: (i) Harol Terril Caraballo, Contador público, administrador financiero, Magister en Gerencia empresarial con dedicación el 20% a la docencia en el programa, 40% a la Proyección Social y el otro 40% en investigación. Y (ii) el profesor William Salcedo Quiroz Contador público, cursando Doctorado en Administración,

Magister en Finanzas, especialista en Gerencia pública con dedicación el 50% para la administración y el otro 50% en investigación.

En consecuencia, la IES sustenta, la idoneidad de los profesores amparada en los perfiles, experiencia docente y profesional que garantizará el desarrollo de las funciones sustantivas del Programa.

#### 8. MEDIOS EDUCATIVOS.

Se describe la dotación de los ambientes físicos y virtuales que incorporan equipos, mobiliario, plataforma tecnológica, recursos bibliográficos digitales, bases de datos y convenios interbibliotecarios y su proyección en la vigencia del programa. Se observan los procesos de asignación de medios educativos, de acuerdo con las actividades académicas del Programa. Se presenta los mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos orientados a estudiantes y profesores para el desarrollo de sus actividades formativas, académicas, investigativas, científicas, culturales y de extensión. Se describe la manera en la que se realizará el seguimiento a la dotación de medios educativos con los que cuenta el programa académico. Se expresa que dicho seguimiento permite monitorear la dotación por ambiente de aprendizaje, para garantizar el desarrollo de todas las actividades que soportan el proceso formativo. Se incluyen las estrategias para atender las barreras de acceso y las características de la población.

Se presenta el enlace:  
<https://splavia2.corposucre.edu.co/course/management.php?categoryid=150> con usuario: espgerenciaf2024 y contraseña: Uajs2024\*\* para el acceso a la plataforma, en la cual se encuentran alojados los cursos, se observa que 6 de ellos se encuentran virtualizados. Se observa una plataforma dinámica con los recursos digitales.

#### 9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA.

Se describe cada ambiente de aprendizaje con el que contará el Programa, indicando su capacidad y las características más relevantes para el cumplimiento de las funciones sustantivas y las actividades culturales. Se hace referencia a los procesos de asignación de la infraestructura tecnológica para la comunidad académica, de manera que se garantiza la disponibilidad razonable de la misma. Se evidencia que se dispone de escenarios relacionados con el bienestar universitario. Se presenta la proyección de inversión en infraestructura física y tecnológica para los próximos 7 años; el plan de mantenimiento, actualización, renovación y reposición de la infraestructura física y tecnológica, para igual horizonte en el tiempo. Se observa los mecanismos que garantizarán que la infraestructura en cuestión permitirá superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables, de acuerdo con la normatividad vigente. La infraestructura se encuentra en calidad de propiedad.

#### **Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional OTORGAR el Registro Calificado al programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA en Sincelejo (Sucre), de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE, con título a otorgar de ESPECIALISTA

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

EN GERENCIA FINANCIERA, duración de dos (2) semestres, con 28 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, modalidad virtual y 60 estudiantes a admitir en el primer período.